CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por EL SECRETARIO GENERAL EUGENIO ALCIDES TRINIDAD DUARTE denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº3406771-0* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por *ANTONIO RAMON FIGUEREDO,* con Cédula de Identidad N°3.406.771 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Atento a las disposiciones legales establecidas en el Código Civil, se establece como objeto del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a realizar las obras de ILUMINACION DE PISTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº04/2021 –CONSTRUCCION DE OBRAS DE ILUMINACION DE PISTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID Nº390.284**.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°390.284.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº04/2021 –CONSTRUCCION DE OBRAS DE ILUMINACION DE PISTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID Nº390.284, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución N°44/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Firma del Acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Que, si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UNID.MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	OBRAS DE ILUMINACION DE PISTA -ESC BASICA N°2664 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ				
1,1	Poste de Hº Aº 9/200	un	4	1.862.000	7.448.000
1.2	Soporte doble para luminarias	un	4	412.000	1.648.000
1.3	Montaje de luminarias LED DE 500 W, 10 ópticas, carcaza de aluminio inyectado tipo reflector HPI, colocado con sus soportes correspondientes	un	8	1.221.000	9.768.000
1.4	Colocación de alimentador principal, 1 cable NYY 4x4mm2 p/ T.C.L,2	ml	60	22.000	1.320.000
1.5	Colocación de alimentador principal, 1 cable NYY 4x4mm2 p/T.C.L,2	ml	70	22.000	1.540.000
1.6	Colocación de alimentador para lumínicas de conductor NYY de 1x2.5 mm2	ml	254	9.500	2.413.000
1.7	T.C.L 1 -Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
1.8	T.C.L 1 -Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
1.9	T.C.L 1 -Gabinete metálico para alojamiento deTM	1	1	548.000	548.000
1.10	T.C.L 2 -Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
1.11	T.C.L 2 -Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
1.12	T.C.L 2-Gabinete metálico para alojamiento de TM	1	1	548.000	548.000
1.13	T.C.L 3-Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
1.14	T.C.L 3- Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
1.15	T.C.L 3- Gabinete metálico para alojamiento de TM	1	1	548.000	548.000
1.16	T.C.L 4-T.C.L 3-Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
1.17	T.C.L 4-Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
1.18	T.C.L 4-Gabinete metálico para alojamiento de TM	un	1	548.000	548.000
1.19	Instalacion de tableros	un	4	2.325.000	9.300.000
2	OBRAS DE ILUMINACION DE PISTA - ESCUELA BAS. 2664 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ			PRECIO UNIT	
2.1	Poste de Hº Aº 9/200	un	4	1.862.000	7.448.000

2.2	Soporte doble para luminarias	un	4	412.000	1.648.000
2.3	Montaje de luminarias LED DE 500 W, 10 ópticas, carcaza de aluminio inyectado tipo reflector HPI, colocado con sus soportes correspondientes	un	8	1.221.000	9.768.000
2.4	Colocación de alimentador principal, 1 cable NYY 4x4mm2 p/ T.C.L,2	ml	60	22.000	1.320.000
2.5	Colocación de alimentador principal, 1 cable NYY 4x4mm2 p/T.C.L,2	ml	70	22.000	1.540.000
2.6	Colocación de alimentador para lumínicas de conductor NYY de 1x2.5 mm2	ml	254	9.500	2.413.000
2.7	T.C.L 1 -Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
2.8	T.C.L 1 -Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
2.9	T.C.L 1 -Gabinete metálico para alojamiento deTM	1	1	548.000	548.000
2.10	T.C.L 2 -Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
2.11	T.C.L 2 -Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
2.12	T.C.L 2-Gabinete metálico para alojamiento de TM	1	1	548.000	548.000
2.13	T.C.L 3-Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
2.14	T.C.L 3- Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
2.15	T.C.L 3- Gabinete metálico para alojamiento de TM	1	1	548.000	548.000
2.16	T.C.L 4-T.C.L 3-Interruptor termomàgnetico 3X25 A	un	1	92.000	92.000
2.17	T.C.L 4-Interruptor termomàgnetico 1X10 A	un	9	41.500	373.500
2.18	T.C.L 4-Gabinete metálico para alojamiento de TM	1	1	548.000	548.000
2.19	Instalacion de tableros	un	4	2.325.000	9.300.000
MONTO TOTAL					74.982.000

El monto total del contrato que asciende la suma: ***GS 74.982.000(SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL GUARANIES..-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será HASTA RECEPCION DEFINITIVA.-*

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

- **Periodo de construcción: 120(CIENTO VEINTE) Días .-**
- **Lugar de la obra: ESCUELA BASICA N°2664 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ – ESCUELA BASICA N°1508-MCAL JOSE FELIZ ESTIGARRIBIA.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: : LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA EMPRESA CONTRATISTA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5(CINCO) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 150 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

RESOLUCION DE ADJUDICACION I.M N°44/2021 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº04/2021 –CONSTRUCCION DE OBRAS DE ILUMINACION DE PISTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID Nº390.284, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC Nº3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 74.982.000(SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL GUARANIES).-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2021.-

Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General.
José Leandro Oviedo.

Abog. Del Pilar Vázquez Cabrera.
Intendenta Municipal.
José Leandro Oviedo.

Antonio Ramón Figueredo
ARF CONSTRUCCIONES